

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2017 INTERPUESTO POR LOS C.C. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE Y RICARDO GÓMEZ PONCE,** Regidores de Representación Proporcional del período 2015-2018, del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.; **EN CONTRA DE:** “ C. Ángel de Jesús Nava Loredo y la C. Alma Yuliana Salazar Alvarado, presidente y tesorera municipal respectivamente del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., han omitido y se han negado a pagar las dietas ordinarias y extraordinarias que como contraprestación o remuneración deben recibir durante los últimos 6 meses como lo establece el artículo 191 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el propio presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y 2017 del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a once de enero de dos mil veinticuatro.**

*Visto el estado de que guarda el Juicio Para La Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, atendiendo al contenido de la resolución de fecha 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en la cual por una parte declaró cumplida la sentencia de fecha 14 catorce de agosto de 2017 dos mil diecisiete, y por otra se estableció la realización de diversos actos, consistentes en el cobro de las multas impuestas a los funcionarios municipales, donde en su punto resolutive quinto se estableció solicitar la intervención de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que coadyuvara con este Tribunal Electoral, en la realización de los procedimientos de ejecución respectivos para hacer cumplir el pago de las multas impuestas a las Autoridades Responsables al tenor siguiente:*

**“QUINTO. Asimismo, infórmese a la Secretaría de Finanzas del Estado, que a fin de que coadyuve con este Tribunal Electoral, en lo referente a la ejecución y proceda a realizar los procedimientos respectivos para hacer valer las multas pendientes, esto, desde luego, una vez que materialice el convenio que para tal efecto sea instrumento entre las dos instituciones.**

*Respecto a las multas impuestas a los integrantes del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., pendiente de pago:*

*-Multa equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización que asciende a la cantidad de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.M), a Ma. Rosaura Loredo Loredo, Presidenta Municipal; Juan Carlos Escalante Martínez, Secretario General; Alma Yuliana Salazar Alvarado, Tesorera; a Jorge Villagrán Rodríguez, Regidor; Mónica Alejandra Loredo Díaz, Síndica, ordenadas en el acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, por no dar cabal cumplimiento al requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha de primero de febrero del presente año.*

*- Multa equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización que asciende a la cantidad de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.M), a Ma. Rosaura Loredo Loredo, Presidenta Municipal; Juan Carlos Escalante Martínez, Secretario General; Carolina Solís Chávez, Regidora;| Natalia Nava Sandoval, Regidora; Juan Manuel Villanueva Gómez, Regidor; J. Refugio Gómez Martínez, Regidor; Diego Román Magdaleno Tobías, Regidor; Alma Yuliana Salazar Alvarado, Tesorera; a Jorge Villagrán Rodríguez, Regidor; Mónica Alejandra Loredo Díaz, Síndica; ordenadas en el acuerdo de fecha diecisiete de junio del presente año, por no dar cabal cumplimiento al requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de abril del presente año.”*

*En apego al citado acuerdo dictado el 5 cinco de enero del 2023 dos mil veintitrés se desprende la presentación del oficio TESLP/PM/DAPG/02/2023 de fecha 05 cinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que fue recibido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el día 06 seis del mismo mes y año, sin que a la fecha obre dentro del presente expediente contestación al oficio de mérito, por lo que en apego a la resolución plenaria de fecha 02 dos de agosto del año 2019 dos mil diecinueve y atendiendo el estado que*

guarda el asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí, **se acuerda:**

**Único:** visto el estado que guarda el presente juicio, y con base en el punto resolutive QUINTO de la resolución de data 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se solicita la colaboración de la Secretaría de Finanzas del Estado, a fin de coadyuvar con este Órgano Jurisdiccional, para dar consecución con los procedimientos coactivos para el cobro de multas que fueron impuestas, a los exfuncionarios del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro.

Para tal fin, gírese de nueva cuenta oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para que con su colaboración informe el estado en que se encuentra el pago de las referidas multas o en su defecto si se han iniciado los procedimientos respectivos, con motivo de las multas que se encuentran pendientes de pago en términos del acuerdo plenario de fecha 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Notifíquese por oficio a la Secretaría de Finanzas del Estado y por estrados a las partes de conformidad con el numeral 27 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con la Licenciada Rocío Guadalupe Almaguer Roque, Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.